



## Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 90 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/394)]

**61/89. Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales**

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando su respeto al derecho internacional, y su compromiso con éste,

*Recordando* sus resoluciones 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, 51/45 N, de 10 de diciembre de 1996, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001, y 60/69 y 60/82, de 8 de diciembre de 2005,

*Reconociendo* que el control de armamentos, el desarme y la no proliferación son fundamentales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Reafirmando* el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de todos los Estados, enunciado en el Artículo 51 de la Carta,

*Reconociendo* el derecho de todos los Estados a fabricar, importar, exportar, transferir y poseer armas convencionales para su legítima defensa y sus necesidades de seguridad, así como para participar en operaciones de apoyo a la paz,

*Recordando* las obligaciones de todos los Estados de cumplir cabalmente con todos los embargos de armas establecidos por el Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta,

*Reafirmando* su respeto por el derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la Carta,

*Observando* y alentando las iniciativas pertinentes emprendidas a nivel internacional, regional y subregional entre Estados, incluidas las de las Naciones Unidas, así como la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer la cooperación, mejorar el intercambio de información y aumentar la transparencia y poner en práctica medidas de fomento de la confianza en el ámbito del comercio de armas responsable,

*Reconociendo* que la ausencia de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales es un factor que contribuye a los conflictos, el desplazamiento de personas, el delito y el terrorismo

y por ende socava la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que en todas las regiones se expresa un apoyo cada vez mayor a la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante, negociado sobre una base no discriminatoria, transparente y multilateral, que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales,

1. *Pide* al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros sobre la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, y le presente un informe sobre el tema en su sexagésimo segundo período de sesiones;

2. *Pide también* al Secretario General que cree, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, cuya labor comenzaría en 2008 sobre la base del informe que el Secretario General presentará a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones, y que le transmita el informe de dicho grupo de expertos para que lo examine en su sexagésimo tercer período de sesiones;

3. *Pide además* al Secretario General que facilite al grupo de expertos gubernamentales toda la ayuda que pudiera necesitar para desempeñar sus funciones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”.

*67ª sesión plenaria  
6 de diciembre de 2006*